

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 10 SEP 2015				
No. de BITÁCORA 09/AH-0351/08/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/11 006753			
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos				
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INGENIERIA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. CARRETERA A TECUALTITAN KM 0.676 SAN MIGUEL ZAPOTITLAN CP. 45977, PONCITLAN, JALISCO TEL. 01 (39) 1921 7230 FAX 01 (39) 1921 7231 CORREO ELECTRONICO: heidi.huerta@adama.com	R.F.C. ó C.U.R.P. IIN850215MIA	VIGENCIA INICIAL 10 SEP 2015 VIGENCIA FINAL 01/09/2016		
NOMBRE COMERCIAL DIUREX 80 WG / KARMEX XP / DIUROTAX / BASUKA / ORIX / COMACY / BARMUD / KOA 80 WDG DIABLO / KOBRA 80 / LUCAURON 80 / MASSIV / SISTERON 80 / MARDIURON 80 WDG / CAÑAVERAL 80 DF / DANUBIO 80 WG (DIURON)				
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC 3-(3,4-diclorofenil)-1,1-dimetilurea				
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 4	CAS 330-54-1	ESTADO FÍSICO SOLIDO		
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NOMINAL: 80.000; MÍNIMO: 76.000; MÁXIMO: 84.000				
CANTIDAD 600,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 600,000	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 3808.93.01
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION				
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ISR	PAÍS DE PROCEDENCIA ARG BRA COL CRI USA ISR ZYA GBR DEU CHL POL JAM CHN IND	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO ALTAMIRA, TAMAULIPAS MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ		

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0014121

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
México, D.F., Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Se cancela el oficio con folio DGGIMAR.710 006629 del 27 de agosto de 2015 otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0703

CMJ/JMLA/JRR/SBJ

DGGIMAR-02501/1509

C.c.p.e Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Valery Madero Mabama.- Coordinadora de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.